





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARIAL CONCLUSION

REPOSICION DE LOS DATOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD

POSTED: 06/06/06 09:00 AM

Form Approved: **OMB 0704-0187**

```

[Process: 216-Assembly: 11/1/2016 15:23:48]

```



BA05351915760

[illegible]

En vista de no ser posible la entrega de los comparendos a su destinatario pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió a la publicación por Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web http://www.movilidadbogota.gov.co/web/comparendos_electronicos y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
110010000000022764625	RESOLUCION AVISO 113 DEL 2019-01-18 NOTIFICADO 25/01/2019

COMPARENDO	NOTIFICACIÓN
110010000000 21469380	RESOLUCION AVISO 110 DEL 2018-12-13 NOTIFICADO 20/12/2018

COMPARENDO	NOTIFICACION
110010000000022744679	RESOLUCION AVISO 111 DEL 2018-12-27 NOTIFICAOO 04/01/2019

Con respecto a los Comparendos No. 11001000000022818637 de 01/31/2019 y No. 11001000000023188779 de 02/20/2019 fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada a su nombre en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT CALLE 5 A # 5 -78 en Cota, conforme a lo dispone el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, con el propósito de surtir la notificación personal, los cuales fueron devueltos por la causal CERRADO conforme se observa en las pruebas de envío allegadas por la empresa de mensajería; hecho que no es atribuible a la administración.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.042.017-4

СРЕДНО-СТАТИСТИЧЕСКАЯ КАРТА

Source: Data from [redacted] 30.05.2017

Fanta Xp-Edman: 04/27/2018 12:00 PM



840737065590

[illegible]

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. CUC 052 843 7

白粉虱の成虫の発生と被害の状況

System Director: [REDACTED] and [REDACTED]

Na/cm Dec 3 min: 44.00±15.7 nS/cm



PA09584536600

1000 045	VARIABLES	DECLARACION DE RENTAS	Nombre Recibe Recibo: ALICIA MAYOR DE ROSA - Señora 3 años de edad (Soltero)		Causal Devolución:	
			Dirección: Calle 49 No. 19 - 20 Teléfono: 148 1003001-219875 Ciudad: COGOTÁ D.C.		No. Expediente: 1003001-219875 Fecha Expediente: 11/1/88	
1111 587	VARIABLES	DECLARACION DE RENTAS	Nombre Recibe Recibo: ALICIA MAYOR DE ROSA - Señora 3 años de edad (Soltero)		Causal Devolución:	
			Dirección: Calle 49 No. 19 - 20 Teléfono: 148 1003001-219875 Ciudad: COGOTÁ D.C.		No. Expediente: 1003001-219875 Fecha Expediente: 11/1/88	

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En vista de no ser posible la entrega de los comparendos a su destinatario pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió a la publicación por Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web http://www.movilidadbogota.gov.co/web/comparendos_electronicos y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
110010000000022816637	RESOLUCIÓN AVISD 117 DEL 2019-02-27 NOTIFICADO 06/03/2019
COMPARENDO	NOTIFICACION
1100100000000 23188779	RESOLUCIÓN AVISD 119 DEL 2019-03-19 NOTIFICADO 27/03/2019

Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación se entendió surtida a la terminación del día hábil siguiente a la desfijación del aviso y por lo tanto a partir de allí empezaron a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a ampliarlos. De acuerdo con lo anterior, es importante aclararle que la validación que hace referencia el artículo establecido en la Resolución 0000718 del 22 de marzo de 2018 en su artículo 12, emitida por el Ministerio de Transporte, instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción:

" (...) Artículo 12. Validación del comparendo. La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción (...)"

Por lo tanto, tomando la literalidad de la norma la entidad tiene diez días para validar el comparendo y tres días más para realizar el envío del mismo. Esto para manifestarle que al ser usted el propietario del vehículo mencionado, es el responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez notificado el comparendo por Aviso, era su obligación haberse presentado ante la Autoridad de Tránsito en audiencia pública, en caso de haber deseado impugnarlo, no obstante al no haber comparecido ante esta entidad en término la autoridad de tránsito continuó con el proceso contravencional correspondiente, conforme al Artículo 138 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012. En tal sentido los medios probatorios y los descargos que al respecto se tuvieran ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito, debieran ser expresadas en audiencia y no mediante el mecanismo de la petición.

En este mismo sentido, respecto a la notificación por correo electrónico o vía celular, le indicamos como primera medida que, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, Artículo 137, así mismo el Artículo 56 de C.P.A.C.A, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Así las cosas y teniendo en cuenta la anterior información, no es posible acceder a lo pretendido y en los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Bogotá mejor para todos

CP. Berio Vargas
CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto C. Zamudio - Abogado - Subdirección de Contravenciones

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 13043

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C., en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-154926/ MAYULY VIVIANA REY MORA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-14133B d el 19 DE julio DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADA CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (DESCONOCIDO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-154926.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 04 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: VURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)